

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO

#### **RESOLUCIÓN EMC/1788/2018, de 12 de julio, por la que se aprueba el modelo de Libro de revisiones, pruebas e inspecciones de las instalaciones petrolíferas destinadas al suministro a vehículos y el modelo de documentación relativa a las actuaciones de reparación y transformación de tanques y tuberías.**

I. Mediante el Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, se ha aprobado la nueva Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04 "Instalaciones para el suministro a vehículos" y se han regulado determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas (BOE núm. 183, de 2 de agosto de 2017).

Esta Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 04 especifica un conjunto de revisiones, pruebas e inspecciones que los diferentes agentes de seguridad deben realizar a lo largo de la vida útil de la instalación, y establece la obligación de dejar constancia de estas en un libro de revisiones, pruebas e inspecciones.

La Disposición adicional cuarta de la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04, especifica que todas las instalaciones destinadas al suministro a vehículos con capacidad total de almacenamiento superior a 5.000 litros, sea cual fuere la modalidad del suministro, dispondrán de un libro de revisiones, pruebas e inspecciones, según el modelo oficial físico o electrónico que apruebe la Comunidad Autónoma, en el que se registrarán, por los titulares y por las firmas y entidades que las lleven a cabo, los resultados obtenidos en cada actuación.

II. El artículo 8 del Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones petrolíferas, otorga al órgano técnico la potestad de efectuar la inspección previa a la puesta en servicio de las instalaciones, si se estima conveniente. Para estos tipos de instalaciones para la distribución y suministros de carburante es exigible que el titular de la instalación disponga de la correspondiente certificación inicial del cumplimiento reglamentario, emitido por un organismo de control acreditado y lo declare responsablemente.

III. Por otra parte, el Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP05 "Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos", faculta a las empresas reparadoras a realizar trabajos en espacios confinados, para efectuar las operaciones de reparación y/o transformación de tanques de acuerdo con la norma UNE que le sea de aplicación y basados en un proyecto técnico de reparación y/o transformación de tanques.

Este tipo de actuaciones en espacios confinados, deben ejecutarse de acuerdo con la normativa que les es de aplicación y, en especial, de acuerdo con el proyecto técnico de reparación, por lo que hay que aportar, dentro de la documentación acreditativa de la reparación de tanques, el correspondiente certificado final de obra emitido por un director técnico, que vele por el cumplimiento del proyecto técnico por parte de la empresa reparadora que lo ejecuta.

IV. De acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 68 del Decreto 316/2016, de 8 de noviembre, de reestructuración del Departamento de Empresa y Conocimiento,

#### RESUELVO

1.- Aprobar el modelo de libro de revisiones, pruebas e inspecciones de las instalaciones · instalaciones de distribución y suministro de productos petrolíferos en Cataluña que figura en el anexo 1, en versión electrónica, i que se pondrá a disposición de los usuarios, previa solicitud, en la Sede Electrónica de la Generalitat (<https://seu.gencat.cat>).

Los titulares de las instalaciones deberán solicitar el libro de que se particularizará para cada instalación

CVE-DOGC-B-18204122-2018

previamente a su entrega. Los diferentes agentes de la seguridad industrial deberán firmar digitalmente en el libro de revisiones, pruebas e inspecciones, sus actuaciones.

2.- Aprobar el Certificado Final de Obra, emitido por el director facultativo responsable de aplicar el proyecto de reparación y/o transformación de tanques de las instalaciones de distribución y suministro de productos petrolíferos en Cataluña, que deberá incorporarse al libro de revisiones, pruebas e inspecciones.

3.- En el apartado de pruebas e incidencias del Libro de revisiones, pruebas e inspecciones, se deben anotar todas las actuaciones e incidencias relativas al buen funcionamiento de las instalaciones, sistemas de detección, medición y del resto de aparatos que prestan el servicio en el establecimiento de suministro de carburantes; en especial, las relativas a aparatos e instalaciones sometidos a reglamentación de seguridad industrial, la protección de las personas y del medio ambiente.

4.- Los titulares de las instalaciones de suministro y distribución de carburantes, deben custodiar y anotar en el Libro de revisiones, pruebas e inspecciones, las hojas de permiso de entrada y de intervención en los trabajos que realicen las empresas reparadoras e instaladoras en recintos confinados.

Todos los modelos de documentos electrónicos se encuentran a disposición de los titulares de las instalaciones, agentes de la seguridad y el público en general en la web del Departamento de Empresa y Conocimiento (<http://empresa.gencat.cat/ca/inici/>) y también en la Web de Canal Empresa ([canalempresa.gencat.cat](http://canalempresa.gencat.cat)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Barcelona, 12 de julio de 2018

Pere Palacín i Farré

Director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial

Anexo 1.

Modelo de libro de revisiones, pruebas e inspecciones para las instalaciones de suministro de carburantes a vehículos (ITC MI-IP04)

El libro es un documento electrónico que consta de dos partes:

A. Anexo de datos administrativos y técnicos: datos registrados en el Censo de instalaciones en el momento de la expedición del libro.

B. Conjunto de hojas habilitadas para que cada agente que intervenga en la instalación realice las anotaciones pertinentes i firme electrónicamente sus actuaciones, agrupadas en 5 apartados

- Cambios de titulares
- Modificaciones
- Incidencias y pruebas
- Revisiones periódicas

- Inspecciones periódicas.

Apartado A. Datos del censo

(Véase la imagen al final del documento)

[ANNEX-1A\\_ES.pdf](#)

Apartado B: Hojas de anotaciones

(Véase la imagen al final del documento)

[ANNEX-1B\\_ES.pdf](#)

Anexo 2.

Certificado Final de Obra por las actuaciones de reparación o transformación de tanques de la Instalación Petrolífera IPO2IP04

(Véase la imagen al final del documento)

[ANNEX-2\\_ES.pdf](#)

(18.204.122)



**REGISTRO DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS  
 NUM. REGISTRE EN EL CENS: #REF\_SH# (#DATADOC#)**

**1. DATOS DEL TITULAR**

<b>#ELTITULAR#</b>	<b>NIF: #ELNIF#</b>
<b>#ADRECATIT#</b>	Email : #EMAILTIT#
<b>#CPTIT# #MUNITIT#</b>	Tel.: #ELTELTIT#
<b>#COMATIT# (#PROVTIT#)</b>	Fax/Mòbil: #FAXMOBILTIT#
<i>Contactos i Direcciones de notificació</i>	
<b>#CONTACTOTIT#</b>	

**2. DATOS DE LA INSTALACIÓN PETROLÍFERA - Código Censo: #REF\_SH\_BIS#**

<b>Tipo : #DESCTIPIP#</b>	<b>Situación<sup>(1)</sup>: #SITUACIOIP#</b>	
<b>Régimen de Servicio: #REGIMSRV#</b>	<b>Tipo Venta: #VENDATIPUS#</b>	<b>Horario: #HORARI#</b>
<small>(1) [A]Ita   [B]aixa   [F]uera de Servicio</small>		

*2.1. Datos del emplazamiento i contacto de la Instalación:*

<b>#ADRIP#</b>	<b>Rótulo: #RETOL#</b>	
<b>#CPIP# #MUNIIP#</b>	<b>Abanderado: #ABANDERAT#</b>	
<b>#COMAIP# (#PROVIP#)</b>		
<b>Coord. X,Y.: #COORDIP#</b>	<b>Tel: #TELIP#</b>	<b>Email: #EMAILIP#</b>
<i>Responsable de la Instalación</i>		
<b>Nombre: #RSPIP#</b>	<b>Cargo: #RSPROLIP#</b>	
<b>Tel.: #RSPTELIP#</b>	<b>Móvil: #MOBRESP#</b>	<b>E-mail: #RSPEMAILIP#</b>

*2.2. Datos de inscripción, Inspección, etc.*

<b>Fecha Inscripción: #DINSC#</b>	<b>Fecha Periódica: #DPERIO#</b>
-----------------------------------	----------------------------------

*2.3. Productos Petrolíferos:*

	<b>BZ98</b>	<b>BZ95</b>	<b>GOA</b>	<b>GOAE</b>	<b>GOB</b>	<b>GOC</b>	<b>BIO</b>	<b>BIOET</b>
<b>Producto</b>	<b>#G98#</b>	<b>#G95#</b>	<b>#GOA#</b>	<b>#GOAE#</b>	<b>#GOB#</b>	<b>#GOC#</b>	<b>#BIOD#</b>	<b>#BIOE#</b>
<b>Núm. Mangueras</b>	<b>#G98_M#</b>	<b>#G95_M#</b>	<b>#GOA_M#</b>	<b>#GOAE_M#</b>	<b>#GOB_M#</b>	<b>#MGOC#</b>	<b>#BD_M#</b>	<b>#BE_M#</b>
<b>% Bio</b>							<b>#PCD#</b>	<b>#PCE#</b>



2.5. Información adicional del Establecimiento:

Sist. Automático Contra Incendios: #CONTRAINC#	Piezómetro: #PIEZO#		
Fase-2: #FASE2#	Separa. Hidroc. #SEPARA#	Doble Pared: #DOBLEP#	
Lavado: #SVRENTA#	Aire-Agua: #AGUA#	Tienda: #TIENDA#	Cafetería: #CAFET#

2.6. Tanques:

#LISTATANCS#

2.7. Equipos de suministro:

#LISTAEQUIPOS#

Barcelona, #FECHADOC#  
El Servicio de Hidrocarburos



Generalitat  
de Catalunya

**LIBRO DE PRUEBAS, REVISIONES E INSPECCIONES**

## **LIBRO DE PRUEBAS, REVISIONES E INSPECCIONES DE LAS INSTALACIONES PARA EL SUBMINISTRO A VEHICULOS**

De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por la que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP04 «Instalaciones para suministro en vehículo», todas las instalaciones destinadas al suministro en vehículos con capacidad total de almacenamiento superior superior a 5.000 litros, sea cual fuere la modalidad del suministro, dispondrán de un libro de revisiones, pruebas e inspecciones, según el modelo oficial físico o electrónico que apruebe la Comunidad Autónoma, en el que se registrarán, por los titulares y por las firmas y entidades que las lleven a cabo, los resultados obtenidos en cada actuación.

*Este documento se completa con los datos administrativos y técnicos que figuran en el anexo y que corresponden a los datos censales en la fecha de expedición del libro.*



**Generalitat  
de Catalunya**

**LIBRO DE PRUEBAS, REVISIONES E INSPECCIONES**

---

## **CAMBIOS DE TITULAR**

Consigne en estas hojas los cambios y modificaciones de la persona física y/o jurídica que ante la Administració es la titular de la instalación. De acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del sector de los hidrocarburos y la Ley 9/2014, de 31 de Julio, de Seguridad Industrial, el titular és quien desarrolla la actividad de venta al detalle de carburantes

**Generalitat  
de Catalunya****LIBRO DE PRUEBAS, REVISIONES E INSPECCIONES**

#	Fecha	Nif Titular	Nombre Titular	Núm. Expediente Canal Empresa
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

CAMBIOS DE  
TITULAR



## MODIFICACIONES

El titular deberá anexar al libro de registro las copias de los certificados emitidos per los Organismos de Control y/o Empresas Instaladoras y Reparadoras Petrolíferas

<b><u>MODIFICACIÓN SUBSTANCIAL</u></b>	<b><u>CÓDIGO MODIFICACIÓN</u></b>
a) La substitución total o parcial de tanques junto con conducciones asociadas .....	<b>MS1</b>
b) El incremento de la capacidad de almacenamiento y/o posiciones de suministro y/o conducciones de impulsión, de aspiración o de vapor ..	<b>MS2</b>
c) La incorporación de instalaciones de suministro de combustibles gaseosos o cualquier otro tipo de energía para el suministro de vehículos.	<b>MS3</b>
d) Las ampliaciones y modificaciones de importancia de la instalación eléctrica de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión ..	<b>MS4</b>
e) Cambio de régimen de instalaciones atendidas a desatendidas.....	<b>MS5</b>
f) Finalización de la actividad y/o desmantelamiento de la instalación.....	<b>MS6</b>
g) Reparación o transformación in situ de tanques enterrados de simple a doble pared.....	<b>MS7</b>
h) Compartimentación in situ de tanques enterrados.....	<b>MS8</b>
<b><u>MODIFICACIÓN NO SUBSTANCIAL</u></b>	<b><u>CÓDIGO MODIFICACIÓN</u></b>
1. La substitución de un elemento por otro de características similares .....	<b>MNS1</b>
2. El cambio de producto en un tanque que no implique la modificación de la instalación mecánica.....	<b>MNS2</b>
3. los cambios que sin suponer modificación substancial contribuyen a mejorar la seguridad industrial y/o el medio ambiente .....	<b>MNS3</b>

Para las actuaciones relacionadas con trabajos en el interior de arquetas y tanques, de acuerdo con la legislación de seguridad y prevención de riesgos laborales, el titular deberá tener a disposición de la Administración copia de las hojas de los permisos de entrada en recintos confinados que reglamentariamente sean obligatorios

**Generalitat  
de Catalunya****LIBRO DE PRUEBAS, REVISIONES E INSPECCIONES****1**

Fecha	Codigo Modif.	Núm. Exp. Declaración Resp.	(1) Certificado OC, EIP, ERP	(1) NIF OC, EIP, ERP
Descripción de la Modificación				Firma digital

(1) OC = Organismo de Control | EIP = Empresa instaladora petrolífera IP2 | ERP = Empresa Reparadora petrolífera

**2**

Fecha	Codigo Modif.	Núm. Exp. Declaración resp.	(1) Certificado OC, EIP, ERP	(1) NIF OC, EIP, ERP
Descripción de la Modificación				Firma Digital

(1) OC = Organismo de Control | EIP = Empresa instaladora petrolífera IP2 | ERP = Empresa Reparadora petrolífera

## **INCIDENCIAS Y PRUEBAS**

Se deberán anotar las incidencias, las pruebas de los sistemas fijos de detección de fugas, de conciliación de inventarios, visitas de inspección, a la prestación del servicio de suministro de carburantes



**Generalitat  
de Catalunya**

## LLIBRE DE PROVES, REVISIONS I INSPECCIONS

**1**

Fecha	Certificado OC, EIP, ERP	(1) NIF OC, EIP, ERP	
Descripción de la incidencia y/o prueba			Firma Digital
INCIDENCIAS			

(1) OC = Organismo de Control | EIP = Empresa instaladora petrolífera IP2 | ERP = Empresa Reparadora petrolífera

**2**

Fecha	Certificado OC, EIP, ERP	(1) NIF OC, EIP, ERP	
Descripción de la incidencia y/o prueba			Firma Digital
PRUEBAS			

(1) OC = Organismo de Control | EIP = Empresa instaladora petrolífera IP2 | ERP = Empresa Reparadora petrolífera



## REVISIONES PERIÓDICAS OFICIALES

Partes de la instalación		1a. Revisión	Periodicidad	Código	Certificado
Instalaciones de superficie	Inst. que no requieren proyecto		Cada 5 años	RP1	EIP2
	Inst. que requieren proyecto		Cada año	RP2	EIP3
Instalaciones Enterradas	Sistemas de detección de fugas y pruebas de estanqueidad	Sistemas según UNE-EN 13160  tanques de simple pared que no disponen de cubeto o de un sistema de detección de fugas	Cada año	RP3	OC
			Cada 5 anys una prova a tanc buit, net i desgasat	RP4	
			El sistema itinerant per realitzar la prova d'estanquitat ha d'estar avaluat conforme a la norma UNE 62423 i certificat.		
	Tuberías	A los 5 años de puesta en servicio	Anualmente, una prueba de estanqueidad, pudiendo realizarse con producto al tanque y la instalación en funcionamiento. El sistema itinerante para realizar la prueba de estanqueidad ha de estar evaluado conforme a la norma UNE 62423 y certificado.	RP5	
			Cada 3 años	RP6	
			Cada 5 años	RP7	
Protección contra la corrosión	protección catódica pasiva por corriente impresa	Cada 2 años	RP8		
		Cada 2 años	RP9		

El titular deberá anejar al libro de registro las copias de los certificados emitidos por los Organismos de Control, Empresas Instaladoras, Mantenedoras i Reparadoras, Entidades de Certificación por el Control de Estanqueidad de tanques y tuberías



**Generalitat  
de Catalunya**

**LIBRO DE PRUEBAS, REVISIONES E INSPECCIONES**

1			
Fecha	Certificado OC, EIP, ERP	(1) NIF OC, EIP, ERP	Firma Digital
Observaciones	<p style="font-size: 48px; opacity: 0.5;">REVISIONES OFICIALES</p>		

(1) OC = Organismo de Control | EIP = Empresa instaladora petrolífera IP2 | ERP = Empresa Reparadora petrolífera

2			
Fecha	Certificado OC, EIP, ERP	(1) NIF OC, EIP, ERP	Firma Digital
Observaciones	<p style="font-size: 48px; opacity: 0.5;">PERIÓDICAS</p>		

(1) OC = Organismo de Control | EIP = Empresa instaladora petrolífera IP2 | ERP = Empresa Reparadora petrolífera



Generalitat  
de Catalunya

LIBRO DE PRUEBAS, REVISIONES E INSPECCIONES

## INSPECCIONES PERIÓDICAS OFICIALES

El organismo de Control consignará el número de CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA, de acuerdo con el punto 15.2 de la ITC MI-IP04, adjuntando i annexando còpia del CERTIFICADO emitido.

El **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA** implica que el Organismo de Control ha realizado las correspondientes visitas de inspección y ha levantado las correspondientes actas de inspección que sean necesarias, certificando que de han corregido las deficiencias detectadas si procede, y que finalmente el **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA CON CARÁCTER FAVORABLE** proporciona el cumplimiento Reglamentario.

La validez de 5 años computará desde la fecha de solicitud del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA, de forma que la instalación debe estar permanentemente apta per el uso a lo largo de su vida útil y con las correspondientes inspecciones y revisiones VIGENTES.

El titular deberá annexar al libro de registro copias de los certificados emitidos por los Organismos de Control, Empresas Instaladoras y/o Mantenedores y Reparadores, Entitats de Certificación para el Control de Estanqueidad de tanques y tuberías



**LIBRO DE PRUEBAS, REVISIONES E INSPECCIONES**

**1**

Fecha	(1) Certificado inspección OC	NIF OC	
Referencias del Núms. de acta(s) de Inspeccion(es) hasta obtener el Certificat Posistivo de Cumplimiento Reglamentario			Firma Digital

(1) OC = Organismo de Control

**2**

Fecha	(1) Certificado inspección OC	NIF OC	
Referencias del Núms. de acta(s) de Inspeccion(es) hasta obtener el Certificat Posistivo de Cumplimiento Reglamentario			Firma Digital

(1) OC = Organisme de Control



CVE-DOGC-B-18204122-2018



## Certificado Final de Obra Revestimiento/Transformación Tanques (IP02/IP04)

### 1. Datos del Proyecto de Reparación / Transformación

Autor del proyecto Colegiado núm. Colegio Profesional

### 2. Datos del Director Facultativo

Director facultativo que certifica el final de obra NIF/NIE/DNI

Núm. Certificado Colegiado núm. Colegio Profesional

### 3. Datos de la Empresa Reparadora

Empresa Reparadora NIF/NIE/DNI Núm. RASIC o similar

### 4. Identificación de la instalación, tanques i tipus de actuació

Ref. Instalación Censo (RefSH) (1)  Transformació de tanques a doble pared  Reparación de tanques

(1) Consignar Ref. Instalación en los casos de modificación o baja. En el caso de no tener el codi, contacte con el órgano técnico de la Direcció General d'Energia, Minas i Seguridad Industrial

#### Relación de tanques Revestidos i/o Transformados (consignar núm. sèrie)

Tanque	Num Sèrie Tanque	Transformación o Reparación	Capacida (m3)	Clase Sist. Estq.	Denominación Sistema Estanqueidad
T1		--			
T2		--			
T3		--			
T4		--			
T5		--			
T6		--			

## CERTIFICADO

El director facultativo **CERTIFICA**

1. Que bajo su dirección técnica han estado efectuadas y están totalmente acabadas las actuaciones de la relación de tanques arriba consignados.
2. Que los trabajos efectuados por la Empresa Reparadora en los recintos confinados se han realizado de acuerdo con el proyecto técnico y la normas de seguridad asociadas.
3. Que la instalación se ajusta al proyecto, salvo las siguientes variaciones:

Firma digital del Certificado (se exportaran los datos a xml)

Firma Digital del facultatiu



Localidad

Fecha

CERT\_TANC\_2018